



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL:
Plato, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la apoderada de la parte demandante, presentó memorial donde solicita que se requiera a la Secretaria de Educación del Magdalena., para que le de aplicación a la medida cautelar de la demandada Rosario Torres Castro

LA SECRETARIA

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Delco S.A.S.

Apoderada: Dra. Loraine Martínez Lamboglia.

Demandados: Miguel Molina Zapata, Rosario Torres Castro y Oscar Armando Molina Torres.

Rad: # 2016-00202.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ACCEDE a ello, en consecuencia, OFICIESE al señor Pagador del FED, a fin de que le de cumplimiento al oficio número 1455 de fecha 16 de agosto de 2016, donde se le solicita el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del sueldo que devenga la demandada ROSARIO DEL CARMEN TORRES CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.087.415, como empleada del Magisterio de Educación del Magdalena.

Se le advierte que el incumplimiento a lo anterior, acarrea sanciones, establecidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 07
De fecha 03/02/2022